RESOLUCIÓN NÚMERO 115 DE 31 DE JULIO 2024

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 24000881 H1 DE 2024"

EL SUSCRITO HENRY EMIL TORRES PARADA, DIRECTOR AERONÁUTICO REGIONAL NORORIENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, la Resolución #01363 del 11 de julio de 2023, mediante la cual se efectúa delegación de funciones y considerando,

Que, mediante acto administrativo No. 071 con fecha del 12 de junio de 2024, la AEROCIVIL ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 24000881 H1 DE 2024, que tiene por objeto "**ADQUIRIR REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS DE ILUMINACION DE PISTA Y AYUDAS VISUALES DE LOS AEROPUERTOS DE ARAUCA Y TAME.**"

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, el presente proceso de selección se adelantó mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía y en el trámite del proceso se tuvieron en cuenta las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Que, previamente se analizaron la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por la Dirección Regional Nororiente, conforme lo disponen los numerales 7° y 12" del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000) incluido IVA.

Que, los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la vigencia fiscal 2024 de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación 14724, de fecha 18 de abril de 2024.

Que, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria junto con los demás documentos fueron publicados en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) desde el 31 de mayo de 2024.

Que, durante el plazo dado en el cronograma del proceso no se recibieron solicitudes para limitar el proceso a Mipyme.

Que, teniendo en cuenta que por lo menos dos (2) Mipyme nacionales deben solicitar a la Entidad Estatal, limitar la convocatoria a estos tamaños empresariales en el plazo previsto entre la publicación de los estudios previos, documentos previos y un día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación. Por tal motivo, el presente proceso no fue susceptible de ser limitado a Mipyme.

Que, durante el período establecido en el cronograma para la presentación de manifestaciones de interés en participar se inscribieron dieciocho (18) interesados como consta en el SECOP II.

Que, según consta en el cierre efectuado el 19 de junio de 2024, presentaron oferta los siguientes proponentes:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA_REX_19/06/2024	Rapidexxus S.A	Oferta aceptada	19/06/2024 5:36 PM	187.852.091 COP
24000881 H1 2024 MYA REPUESTOS ARAUCA TAME	MAQUINAS Y ACCESORIOS MYA LIMITADA	Oferta aceptada	19/06/2024 4:41 PM	85.923.950 COP
Repuestos Arauca y Tame 24	SKYTECH SAS	Oferta aceptada	19/06/2024 3:57 PM	192.690.750 COP
24000881 H1 COLDEGRAP SAS	COLDEGRAP	Oferta aceptada	19/06/2024 10:42 AM	83.341.650 COP

Fuente Expediente electrónico SECOP II

Que, el día tres (03) de julio de 2024 el Comité Evaluador designado por el Ordenador del Gasto se reunió con el fin de adelantar la evaluación de las propuestas presentadas, con base en los criterios definidos en el pliego de condiciones. Las conclusiones de la evaluación se registran en el Informe de evaluación preliminar, el cual fue publicado el tres (03) de julio de 2024 en el SECOP II.

Que, durante la etapa establecida para el traslado del informe de evaluación se recibieron observaciones, aclaraciones y documentos para subsanar que fueron debidamente analizados por el Comité Evaluador de cada remitente para consulta de los interesados:

1)	COLDEGRAP SAS
2)	MÁQUINAS Y ACCESORIOS MYA LIMITADA
3)	RAPIDEXXUS S.A.

Que, las observaciones y los documentos allegados por los proponentes durante el término de traslado del informe de evaluación fueron atendidos y analizados por el Comité Evaluador.

Que, el día treinta (30) de julio de 2024 el comité evaluador se reunió con el fin de adelantar el informe de evaluación definitiva, validando la información entregada por los proponentes durante el traslado del informe preliminar, las observaciones recibidas y lo verificado por la entidad. Las conclusiones de la evaluación se registran en el Informe de evaluación definitivo, el cual fue publicado el día treinta (30) de julio de 2024 en el SECOP II.

Que, el orden de elegibilidad del informe publicado el treinta (30) de julio de 2024 es el siguiente:

No.	PROPONENTE	VALOR PARA EVALUACIÓN	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	MIPYME	PUNTAJE TOTAL
1	RAPIDEXXUS S.A	$ 187.852.091	52,243	10	0,25	0	62,493
2	MAQUINAS Y ACCESORIOS LIMITADA MYA LIMITADA	$ 85,923,950	49,458	10	0	0,25	59,708
3	SKYTECH SAS	$192.690.750	46,673	10	0,25	0,25	57,173

Que, en línea con lo anterior el comité evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el contrato correspondiente a la Selección Abreviada de Menor Cuantía - No. 24000881 H1 DE 2024, al proponente RAPIDEXXUS S.A. con un total de 62.493 puntos por un valor de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($187.852.091) incluido IVA de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Condiciones, incluidos todos los tributos a que haya lugar, quien cumple con todos los requerimientos del pliego de condiciones.

Que, conforme a las motivaciones de la presente resolución, observando los principios de selección objetiva consagrados en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluador, el Director Regional Nororiente de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil procede a adjudicar el contrato correspondiente a la Selección Abreviada de Menor Cuantía - No. 24000881 H1 DE 2024, que tiene por objeto "**ADQUIRIR REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS DE ILUMINACION DE PISTA Y AYUDAS VISUALES DE LOS AEROPUERTOS DE ARAUCA Y TAME..**"

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente a la Selección Abreviada de menor Cuantía No. 24000881 H1 DE 2024 que tiene por objeto **ADQUIRIR REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS DE ILUMINACION DE PISTA Y AYUDAS VISUALES DE LOS AEROPUERTOS DE ARAUCA Y TAME.** al proponente RAPIDEXXUS S.A representado legalmente por el señor FELIX RICARDO QUIÑONES MÄCHLER, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.171.153 de BOGOTÁ, por un valor de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($187.852.091) incluido IVA de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Condiciones, incluidos todos los tributos a que haya lugar, quien cumplió con todos los requerimientos del pliego de condiciones.

El plazo de ejecución del contrato será de CIENTO VEINTE (120) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2024, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a FELIX RICARDO QUIÑONES MÄCHLER, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.171.153 de BOGOTÁ quien tiene como dirección de notificación Cra 68 D 25 B 86 Of 503 Torre Central, Bogotá y al correo electrónico: *rapidexxus@rapidexxus.com*

ARTICULO TERCERO: Comunicar, para lo pertinente, la presente decisión a la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A con NIT 860.009.578-6 en Bogotá, quienes expidieron la garantía de seriedad de la oferta y a los terceros interesados que hicieron parte del proceso de selección.

ARTICULO CUARTO: Publicar la presente resolución y los demás documentos del proceso en la página del Sistema Electrónico de Compras Públicas (SECOP II) https://www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO QUINTO: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha ejecutoria y frente a esta no procede recursos en sede administrativa por disposición legal contenida en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta el día treinta uno (31) del mes de julio de 2024



HENRY EMIL TORRES PARADA
DIRECTOR REGIONAL NORORIENTE

Proyectó: yelineth Pérez García – Abogada Contratista Regional Nororiente.